

| | | |
|---|------------------------------------|-------------------|
|  | FORMATO: ACTA | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-01 |

ACTA No. 3

DATOS GENERALES

| | |
|-------------|---|
| FECHA: | Bogotá, 27 de octubre del 2021 |
| HORA: | De 3:00 p.m. a 4:00 p.m. |
| LUGAR: | Reunión virtual – Microsoft Teams |
| ASISTENTES: | Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Omar Camilo Bermeo Noguera, Abogado Predial MVCT Javier Cespedes, Secretario de Planeación Municipio de Chipaque Héctor Julio Pérez, Profesional de Apoyo Oficina de Planeación Diana Marcela Orozco Santos, Empresas Públicas de Cundinamarca Maribel Castellanos, Jefe Oficina de Servicios Públicos |
| INVITADOS: | Revisar asistentes. |

ORDEN DEL DIA:

Se convocó a la mesa de trabajo con el objetivo de aclarar las dudas relacionadas con el componente predial del proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE”, en lo que respecta a las observaciones resultantes de la Revisión Documental Preliminar.

DESARROLLO:

1. Se inició la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien solicitó realizar presentación formal de cada uno de los asistentes e indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido, se indicaron los documentos que aún se encuentra pendientes por remitir (9 requerimientos – lista enviada el 20/10/2021 a los correos de EPC y la secretaría de planeación) dentro de los cuales se encuentran el plano predial y las servidumbres identificadas en dicho plano. Dicho esto, se solicitó al municipio indicar el estado actual del componente predial.
2. La ingeniera Diana Orozco, profesional de apoyo de la Dirección de Infraestructura de EPC, indicó que el proyecto abarcará únicamente la optimización de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del casco urbano del municipio de Chipaque departamento de Cundinamarca. Según lo manifestado por el municipio, el propietario de dos de los predios afectados por el proyecto falleció hace algunos meses, razón por la cual no se había podido avanzar en el tema de las servidumbres. Por tal motivo, se tomó la decisión de radicar el proyecto sin dicho componente resuelto. Empresas Públicas de Cundinamarca ha venido realizando acompañamiento al municipio en lo que respecta al componente predial, de tal forma que se pueda encontrar la manera de legalizar dichas servidumbres. En cuanto a los documentos restantes, estos ya fueron solicitados a la consultoría, los cuales se comprometieron a entregarlos a más tardar esta semana.

3. El Secretario de Planeación indicó que se convocó a los propietarios de los tres predios afectados para explicarles el proyecto. Sin embargo, teniendo en cuenta que el cruce por los predios es sesgado, estos se opusieron a la revalidación de las servidumbres considerando que dichos predios se encuentran ubicados en el casco urbano y el proyecto afectará un porcentaje considerable de los mismos, por lo que se podrían presentar inconvenientes al momento de realizar la venta de estos o algún otro tipo de trámite. Con base en lo anterior, los propietarios indicaron que la única forma de firmar las servidumbres sería reevaluar el cruce sesgado que pasa por los predios, de manera que este pase por el lado del paramento de estos. Se realizó la consulta con el consultor, el cual indicó que se evaluaría el tema de manera técnica.
4. La ingeniera Marcela Julio aclaró que, para que el proyecto pueda surtir el proceso de Revisión Documental Preliminar e ingresar al Mecanismo de Evaluación de Proyectos, este debe contar con la totalidad de las servidumbres requeridas. Por su parte, el abogado Omar Camilo Bermeo indicó que la constitución de servidumbres se puede realizar de la manera convencional (por medio de escrituras públicas debidamente registradas) o puede aplicarse la suscripción del formato 7 del anexo 1 de la Resolución 0661 del 2019, el cual consiste en un documento privado que suscriben el propietario o el poseedor del predio y suplente las veces de la escritura pública de servidumbre, dejando la constancia de que es una medida temporal y de que quedará en cabeza del municipio el deber de legalizar con escritura y registro la servidumbre propiamente dicha. Estos modelos ya fueron remitidos a EPC y la secretaría de planeación vía correo electrónico.
5. El Secretario de Planeación aclaró que los cruces que se tienen sobre estos tres predios son servidumbres que vienen desde hace más de 40 años. Teniendo en cuenta que dichas servidumbres nunca se formalizaron mediante algún documento, se solicitaron aclaraciones sobre si se debiesen formalizar para este caso o sería un derecho adquirido por parte del municipio. Por otro lado, el ingeniero Héctor Julio Pérez solicitó aclaraciones sobre si la autorización puede estar condicionada.
6. Con respecto a la primera duda, el abogado Omar Bermeo indicó que las servidumbres no se pueden ganar por prescripción, por lo que lo más recomendable sería suscribir el documento privado con la persona que estaría figurando como propietario o poseedor y de esa manera evitar inconvenientes. En cuanto a las condiciones en las autorizaciones de paso, el mismo modelo incluye una cláusula en la que se especifica opcionalmente que, con posterioridad a la firma del mismo y de acuerdo a un avalúo, se podría indemnizar a la persona que otorga el permiso.
7. La ingeniera Marcela Julio solicitó aclaraciones sobre cómo se podría proceder para el caso de los predios cuyo propietario haya fallecido.
8. El abogado indicó que, como los herederos aún no han legalizado su herencia, en el formato de poseedor hay una cláusula en la cual se deberá indicar el sustento de la posesión. En el caso de que sea una sucesión ilíquida, los herederos contarían

con esos derechos de acciones que son una expectativa de ser propietarios, lo que los acreditaría como poseedores, por lo que se les recomienda acogerse al formato de poseedores. Lo anterior también aplicaría para el caso de falsas tradiciones. Por otro lado, se mencionó la necesidad de presentar el formato 8, el cual deberá venir suscrito por el alcalde del municipio y ser coherente con lo indicado en plano predial. Así mismo, se deberán anexar los documentos de acreditación del representante legal (acta de posesión del alcalde y cédula). Con respecto al plano predial que se proyectó en la presente reunión por parte de la ingeniera Marcela Julio, se aclaró que este deberá ser lo suficientemente claro en lo que respecta a los tramos que pasan por vía pública. Así mismo, se les solicita incluir una tabla de convenciones que indique la matrícula inmobiliaria, cédula catastral, nombre del propietario, área total y área disponible de cada uno de los 3 predios afectados. Adicionalmente, se sugiere incluir en algún punto del plano que este corresponde a la plancha IGAC del sector. Por último, se debe aclarar por medio de las convenciones que el trazado incluido en el plano corresponde al proyectado. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha información no es clara.

9. Con base en lo anterior, el municipio y EPC se comprometieron a remitir los documentos faltantes incluyendo el componente predial a más tardar el 11 de noviembre del 2021.
10. El Ministerio queda a la espera de los documentos faltantes del proyecto a más tardar en la fecha indicada. Ahora bien, se aclaró que la presente revisión es netamente documental, por lo que se hace necesario subsanar los documentos faltantes lo antes posible de manera que el proyecto pueda surtir esta primera etapa e ingresar a la fase de evaluación, en la cual un evaluador líder, en compañía de un equipo interdisciplinario del Ministerio, revisará cada uno de los componentes del proyecto de manera integral. El incumplimiento del plazo pactado ocasionará la devolución del proyecto, el cual podrá ser radicado nuevamente siempre y cuando se cumplan con los requerimientos de manera completa, tal y como lo indica el artículo 16 de la Resolución 0661 del 2019.
11. Se agradeció a todos los asistentes y se dio por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

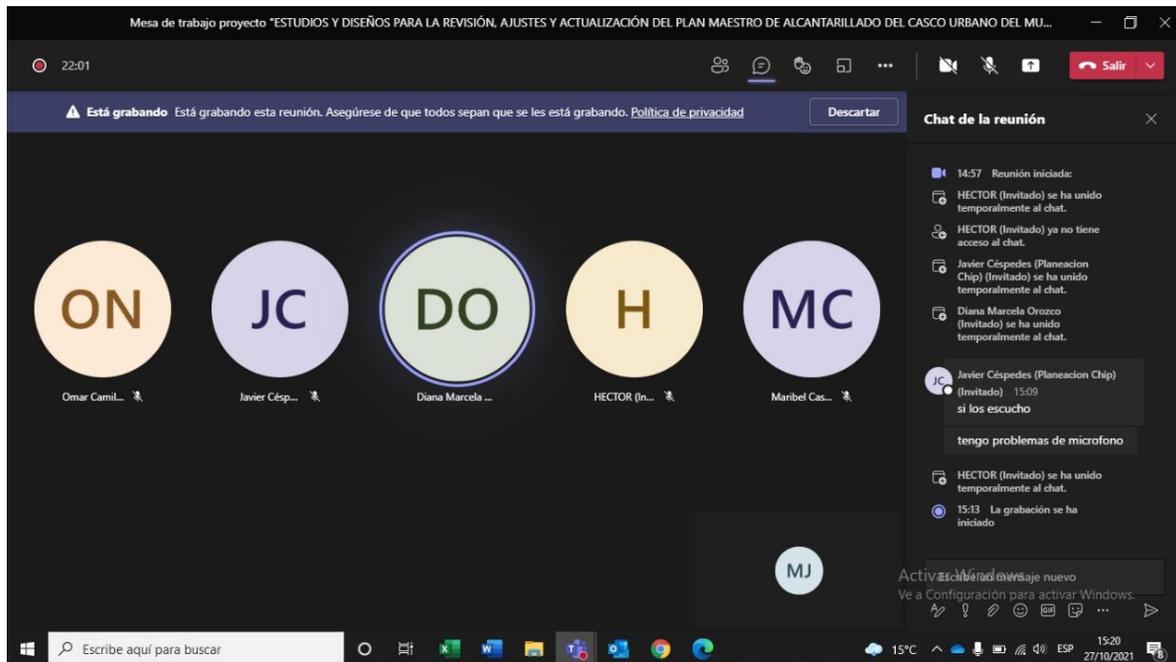
| Compromiso | Responsable | Fecha límite de cumplimiento |
|--|--|-------------------------------------|
| Enviar la totalidad de la información faltante del proyecto. | Municipio de Chipaque – Cundinamarca y Empresas Públicas de Cundinamarca | Jueves 11 de noviembre del 2021. |

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez
Fecha: 28-10-2021

ANEXOS:



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS | Versión: 5.0 |
| | PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | Fecha: 15/02/2021 |
| | | Código: GDC-F-17 |

LUGAR: TEAMS **FECHA:** 27-10-2021 **HORA:** 3:00 p.m. A 4:00 p.m.

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

| No. | Nombre | Cargo | Entidad / municipio | Teléfonos y celular | Correo electrónico | Solicituds/ Temática | Firma |
|-----|-----------------------------|--|--|---------------------|--|----------------------|-------|
| 1 | Diana Marcela Orozco Santos | Profesional de Apoyo Dirección de Estructuración | EPC | 3102709223 | diana.ozco@epc.com.co | | |
| 2 | Héctor Julio Pérez | Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación | Municipio de Chipaque – Cundinamarca | 3158897926 | hectorjulioperez@gmail.com | | |
| 3 | Javier Cespedes | Secretario de Planeación | Municipio de Chipaque – Cundinamarca | 3105585704 | planeacion@chipaque-cundinamarca.gov.co | | |
| 4 | Maribel Castellanos | Jefe Oficina de Servicios Públicos | Municipio de Chipaque – Cundinamarca | 3203910067 | serviciospublicos@chipaque-cundinamarca.gov.co | | |
| 5 | Marcela Julio Jiménez | Contratista | Subdirección de proyectos MVCT | | mjulio@minvivienda.gov.co | | |
| 6 | Omar Camilo Bermeo Noguera | Abogado de apoyo al componente predial | Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial MVCT | | OBermeo@minvivienda.gov.co | | |